



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2023-CM-MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 11 de agosto del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de agosto del 2023; El pedido efectuado por el regidor EDGAR ORLANDO JAVIER SANTOS quien peticona el concejo municipal la aprobación del apoyo social, consistente en 06 pelotas (dos, de futbol, dos de vóley y dos de básquet) y una malla NET de Voley; a favor de la I. E. N° 20611 de Huallanchi; por lo que corresponde emitir la presente y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.° 27680 y N.° 28607 y;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece, que el concejo Municipal tiene competencia legal para "aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro ...", y;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 7. Impulsar y organizar el Consejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos concertados y promover la vigilancia y el control ciudadanos. 8. Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados... y;

Que, según refiere el regidor EDGAR ORLANDO JAVIER SANTOS ha podido apreciar que la I. E. N° 20611 de Huallanchi, no cuenta con pelotas de basquet, futbol, vóley ni malla NET de vóley para que los alumnos puedan ejercitar dichos deportes en educación física y que son los propios alumnos



Tel: 968353633 - 999219821
Municipalidad Olleros Huarochiri/
www.muniolleroshuarochiri.gob.pe.
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

quienes a veces llevan sus propias "pelotas" para que puedan practicar dichas actividades físicas; razón por la cual peticona la donación de dichos artículos deportivos por tratarse de una forma de colaborar y apoyar a la práctica deportiva en aras de preservar la salud sobre todo de los jóvenes, y;

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de concejo, puesto a consideración y debatido, el pleno del concejo por UNANIMIDAD.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo social consistente en una donación de 06 pelotas (02 de fútbol, 02 de vóley y 02 de básquet, así como u 01 malla NET de vóley) a favor de la I. E. N° 20611 de Huallanchi, la cual se entenderá con el Director de la referida institución educativa o representante debidamente autorizado.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Mujer, efectúe los trámites administrativos internos a fin de concretar el presente acuerdo.

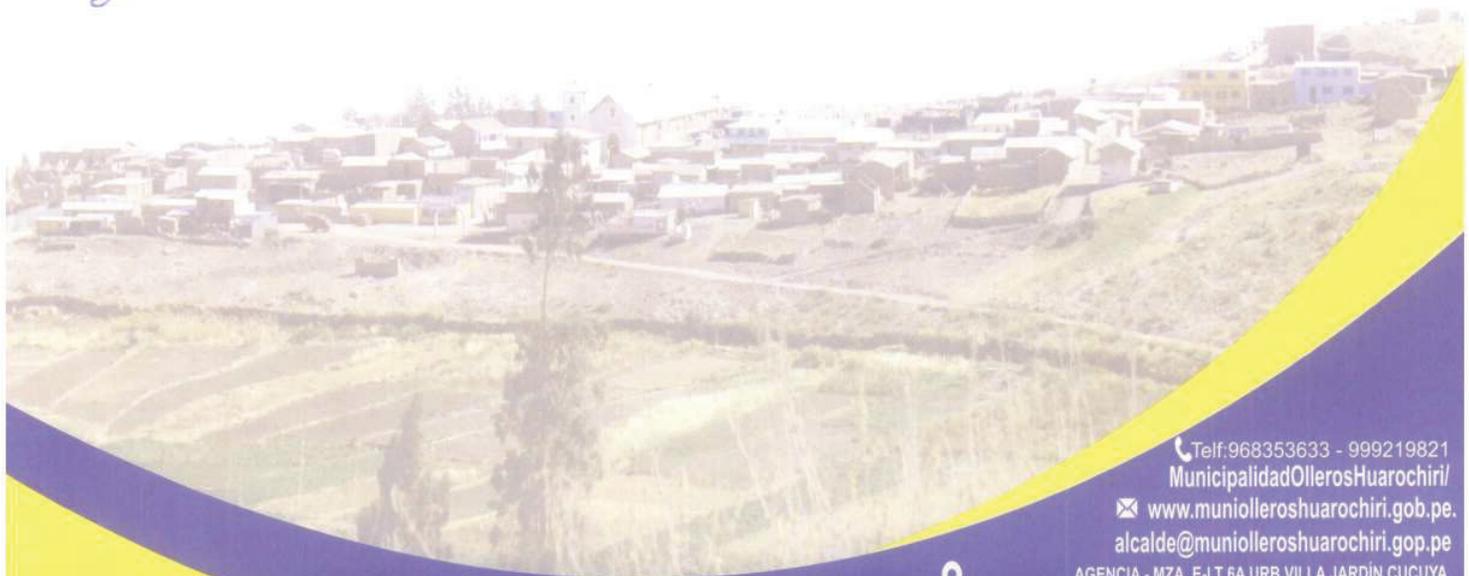
ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Mujer, Gerencia de Administración y Finanzas y demás dependencias de la municipalidad para su fiel cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS


JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



Tel: 968353633 - 999219821
Municipalidad Olleros Huarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS